



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)

Referencia: 2019-0524

Adviértase que las demandadas PROMOTORA DE INVERSIONES DE SANTANDER S.A. EN LIQUIDACIÓN y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR concurren a este pleito y que estando en tiempo, replicaron la acción, elevando excepciones de fondo (siendo la contestación de la primera, la que obra en el plenario, pues COMPENSAR dijo que la secundaba en los mismos términos).

No obstante, de tales defensas se correrá el traslado de rigor, una vez se integre el contradictorio en este asunto.

De otro lado, se les reconoce personería adjetiva a los abogados CARMEN PATRICIA OSORIO MARTÍNEZ y JOSÉ REINERIO MOSQUERA MASMELA como voceros judiciales de las aludidas convocadas, acorde con la literalidad de los mandatos otorgados.

Por último y según la nota devolutiva vista a folio 109 del expediente, allegada por la O.R.I.P. de Bogotá, **requiérase** al apoderado del actor, para que anexe un certificado de tradición y libertad **actualizado** del predio, materia de usucapión.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Bogotá, D.C., 19/10/2020 Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. 87 de esta misma fecha.- Miguel Ávila Barón Secretario
--